

Dispone renuncia de beneficiario que se indica en Resolución de Asignación Directa, José Luis Lizana Gutiérrez, comuna de [REDACTED] beneficiado en el Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015.

RANCAGUA, 31 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2281

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones.
2. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
3. Resolución Exenta Nº 234 de fecha 07 de marzo de 2018, de la Seremi de Vivienda Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, que dispone Asignación Directa de Subsidio del programa de habitabilidad Rural D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a don José Luis Lizana Gutiérrez, de la comuna de [REDACTED]
4. Memorándum Nº60 de fecha 16 de mayo del 2022 de la Delegación Serviu San Fernando, a través de la cual se deriva renuncia de subsidio DS10 de don José Luis Lizana Gutiérrez.
5. Informe de fecha 20 de mayo de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la renuncia del beneficiario de Asignación Directa del Programa de Habitabilidad Rural;
6. Renuncia según el siguiente detalle:

Nombre	R.U.N.	Modalidad	Código
José Luis Lizana Gutiérrez	[REDACTED]	CSR	Sin código

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, procediendo la renuncia del solicitante individualizado en visto 6), Modalidad Construcción en sitio de residente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- 1.** AUTORIZÁSE la renuncia al beneficio del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Construcción en sitio de residente, del beneficiario individualizado en el visto 6) de la presente Resolución.
- 2.** ELIMÍNESE del Registro de beneficiados a don José Luis Lizana Gutiérrez.
- 3.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

MMA/ABC/PAL/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES